

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE EUSKERA, ASISTENCIA
DOMICILIARIA Y A LA TERCERA EDAD, CULTURA Y DEPORTE**

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades especificadas en el Anexo, en los términos de la presente Ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2.- La Ordenanza se aplica en todo el término municipal.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.- Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios o la realización de las actividades por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos especificados en el Anexo de esta Ordenanza.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 4.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 34 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquéllos..

Artículo 5.- Están obligados al pago de las tasas:

- a) En el caso de servicios o actividades realizados a solicitud de los particulares, quienes los soliciten.
- b) En el caso de servicios o actividades realizados sin haber sido solicitados por los particulares, pero motivados por actuaciones u omisiones de éstos, aquéllos a quienes les sean imputables dichas actuaciones u omisiones.

IV.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6.- La concesión de exenciones u otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en las Normas Forales.

V.- BASE IMPONIBLE

Artículo 7.- Constituye la base imponible de la Tasa, cada una de las unidades en que se materialice la actividad o el servicio, en los términos contenidos en el Anexo.

VI.- CUOTA

Artículo 8.- La cuota tributaria consistirá, conforme a lo establecido en el Anexo, en la cantidad resultante de aplicar una tarifa, una cantidad fija señalada al efecto o la cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

VII.- DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 9.- La tasa se devenga cuando se realiza el servicio o actividad. A estos efectos, se entiende que el servicio o actividad se inicia en el momento de la presentación de la correspondiente solicitud.

VIII.- LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 10.- Por el Ayuntamiento se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad correspondiente conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de recaudación, salvo normas particulares que pudieran estar contenidas en el Anexo. En todo caso, el Ayuntamiento podrá exigir estas tasas en régimen de autoliquidación.

IX.- GESTIÓN DE LAS TASAS

Artículo 11.- En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las Tasas reguladas por esta Ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, se estará a lo previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y normativa de desarrollo.

X.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única, apartado 3 de la Norma Foral 9/1998, de 8 de octubre, de modificación de la Norma Foral 5/89, de 30 de junio, de Haciendas Locales, las tasas reguladas en esta Ordenanza, no estarán sujetas al requisito de notificación individual a que se refiere el art. 100 de la Norma Foral General Tributaria, siempre que sean de carácter periódico y el sujeto pasivo y la cuota de la tasa coincidan con el obligado al pago y el importe del precio público por prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, vigente a 31 de diciembre de 1.999.

A estos efectos, el importe de las tasas de cobro periódico por recibo son coincidentes con los anteriormente vigentes precios públicos, más el importe de la actualización de carácter general aprobada al efecto por el Ayuntamiento de Basauri.

XI.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente, y con sus modificaciones entrará en vigor el 1 de enero de 2008 y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

(Modificada por acuerdos del Ayuntamiento Pleno en sesiones de 25 de septiembre de 2008, de 24 de septiembre de 2009, 11 de noviembre de 2011, 19 de noviembre de 2012, 19 de noviembre de 2013 y 30 de octubre de 2014)

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE EUSKERA, ASISTENCIA DOMICILIARIA Y A LA TERCERA EDAD, CULTURA Y DEPORTE.

ANEXO TARIFAS

I.- BASAURIKO UDAL EUSKALTEGIA

CUOTA POR ASISTENCIA A CURSOS	
POR ALUMNO Y HORA	0,64€
POR ALUMNO EN SITUACION DE DESEMPLEO O BENEFICIARIO DE RGI Y HORA	0,46€

II.- CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS TERCERA EDAD ETXE MAITIA

1.- ESTANCIAS PERMANENTES DE PERSONAS VALIDAS	
INGRESO ANTERIOR AL 31/12/2008. POR PERSONA Y MES	1.353,71€
INGRESO POSTERIOR AL 31/12//2008	1.800,00€
2.- ESTANCIAS TEMPORALES O TRANSITORIAS	
POR PERSONA Y DIA	70,95€
3.- ESTANCIAS PERMANENTES DE PERSONAS ASISTIDAS	
Las personas usuarias reconocidas como asistidas de forma sobrevenida por la Diputación Foral de Bizkaia, abonarán el precio público establecido por la normativa foral que regula el servicio público de residencias para personas mayores dependientes (Norma Foral 11/2005, de 16 de diciembre y Decreto Foral 209/2005, de 20 de diciembre)	

III.- CASAS DE CULTURA

A.- ASISTENCIA A CURSILLOS DE ARTES PLÁSTICAS	
POR ALUMNO Y MES O FRACCION	29,40 €
POR ALUMNO CON CARNET DE ESTUDIANTE O EN SITUACION DE DESEMPLEO Y MES O FRACCION	14,70 €
BONIFICACION POR ASISTENCIA A MAS DE 1 CURSO	15%
BONIFICACION POR EMPADRONADO EN BASAURI	10%
B.- ASISTENCIA A TALLERES Y LUDOTEKA	
CURSO RELAJACIÓN	9,60 €
TAICHI	12,80 €
PLASTICA I (1 hora y media/sesión)	8,50 €
PLASTICA II (1 hora/sesión)	6,40 €
CURSO JOYERIA	31,90 €
CURSO RESTAURACIÓN DE MUEBLES	29,80 €
LUDOTEKA	9,60 €
BONIFICACION POR ALUMNO CON CARNET DE ESTUDIANTE O EN SITUACION DE DESEMPLEO	50%
BONIFICACION POR ASISTENCIA A MAS DE 1 CURSO	25%
C.- CURSOS O ACTIVIDADES	
PRECIO MINIMO	6,50 €
PRECIO MAXIMO	163,40 €
D.- ASISTENCIA A ACTIVIDADES PROGRAMA BEDERATZIETAN	
ENTRADA POR PERSONA	3,70 €
SOCIAL ANTZOKIA	
A.- ENTRADAS	
CINE CLUB	4,00
CINE INFANTIL	4,00

CINE	5,00
CINE PARA MIEMBROS DE FAMILIAS PERCEPTORAS DE RGI	3,00
ENTRADA A ESPECTACULOS	EN FUNCION DEL CACHÉ
B.- ABONOS ANUALES	
AMIGO DEL SOCIAL	43,70 €
AMIGO JOVEN DEL SOCIAL	24,10 €
SOCIO COLABORADOR	225,00 €
SOCIO PROTECTOR	900,20 €
C.- DESCUENTOS	
Asociación de amigos del Social Antzokia.	35%
Grupos acreditados de más de 10 personas.	30%
Estudiantes acreditados con Gazte Txartela u otras tarjetas jóvenes con las que se suscriban convenios.	30%
Grupos acreditados de más de 50 personas.	50%
Miembros de familias perceptoras de RGI	20%
Titulares tarjeta socio comercios de Basauri "BASAURI TXARTELA"	10%
D.- ALQUILER	
Alquiler 1/2 jornada	1.222,30 €
Alquiler jornada completa	2.444,50 €
E.- NECESIDADES TECNICAS	
Diseño de iluminación "escenario completo"	200,00 €
Proyector frontal + pantalla	30,00 €
Ordenador	15,00 €
Ciclorama+15 panoramas en vara y/o suelo	45,00 €
Cañón de seguimiento	20,00 €
Foco extra puntual	5,00 €
Luz negra en suelo	10,00 €

SERVICIO DE CESIÓN DE ESPACIOS. RESERVA Y ALQUILER

1.- Cesión de Espacios

El servicio de cesión de espacios de Las Casas de Cultura, Centros Cívicos e Instalaciones Culturales de Basauri consiste en la cesión o alquiler de un espacio y material técnico prioritariamente a entidades, asociaciones y grupos culturales del municipio, y también a particulares, empresas y asociaciones profesionales, para la realización de sus actividades. En todo caso, tendrán prioridad absoluta aquellas de carácter socio-cultural.

Las actividades que se realicen en Las Casas de Cultura, Centros Cívicos e Instalaciones Culturales de Basauri deberán ajustarse a la ley y en especial a todo el desarrollo constitucional que resuelve sobre los derechos de las personas y de la ciudadanía. Por tanto, no podrán realizarse actos que promuevan la apología de la violencia, terrorismo, intolerancia; o que segreguen por el contenido o por el derecho de acceso a ninguna por causa de género, raza, cultura o religión.

2.- Espacios que se pueden reservar.

Se podrán reservar y alquilar aquellos espacios de Las Casas de Cultura, Centros Cívicos e Instalaciones Culturales de acuerdo a lo que establezcan las Ordenanzas Fiscales Municipales. Los espacios que son objeto de reserva y alquiler vendrán determinados en dichas Ordenanzas y se podrán utilizar siempre que estén libres y cumplan las condiciones para realizar la actividad concreta para la que se solicita.

No obstante, prevalece el criterio de dar prioridad a las actividades culturales organizadas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro. La Casa Municipal de Cultura se reserva el derecho de considerar como "particulares o empresas" aquellas entidades que realicen otro tipo de actividades que no sean consideradas meramente culturales. Además, por esta consideración estarán sujetas al cobro de tarifas.

Tendrá prioridad absoluta en el uso de los espacios, por este orden, la Casa Municipal de Cultura, Ayuntamiento y sus correspondientes Departamentos, y otras solicitudes de carácter institucional.

Por tanto, la concesión de uso de las instalaciones, quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por la Casa Municipal de Cultura, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de cesión anteriormente autorizado. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará dicho extremo al menos con 48 horas de antelación.

3.- Procedimiento de Reserva y tratamiento de solicitudes

La utilización del espacio deberá ser solicitada en el Centro Cívico y/o Casa de Cultura correspondiente mediante una hoja de solicitud donde se deberá especificar el espacio que se demanda, el horario, las necesidades técnicas y un resumen de la actividad que se desarrollará.

La hoja de solicitud se habrá de cursar con un mínimo de 15 días de antelación previa a la fecha de celebración de la actividad, entregándola personalmente en los propios centros o mediante: correo postal o correo electrónico. No se admitirán solicitudes con una antelación superior a tres meses a la fecha de celebración de la actividad.

El Centro Cívico o Casa de Cultura confirmará a los solicitantes por escrito las reservas aceptadas o denegadas en el término de 2 a 5 días desde el recibo de la solicitud. En la respuesta se hará constar el importe a pagar por la totalidad de los servicios demandados. La reserva definitiva no se producirá hasta que el solicitante no haya satisfecho el pago de las tarifas establecidas, que se deberán efectuar en el transcurso de los 10 días siguientes a haberse confirmado la aceptación de la reserva. No se permitirá la ocupación del espacio por parte de una entidad diferente a la que consta en la hoja de solicitud, así como tampoco se permitirá la realización de una actividad diferente a la descrita en el protocolo de reserva (ficha de solicitud).

La Casa de Cultura de Basauri se reserva el derecho a solicitar información ampliada sobre la entidad, grupo o empresa, ó sobre la actividad para la que se solicita el espacio. Estos incumplimientos son motivos de anulación de la actividad por parte del centro.

Las actividades a desarrollar deberán tener un carácter marcadamente cultural, en caso de no cumplir este requisito las solicitudes de asociaciones tendrán la consideración de particulares o comerciales y por tanto estarán sujetas al pago de las correspondientes tarifas.

La cesión de un espacio a una misma entidad, aunque tenga carácter periódico, no supondrá, en ningún caso, la posibilidad de establecer la sede social de la entidad o del grupo en el centro. Así mismo, la reserva del espacio en el centro se deberá renovar trimestralmente.

4.- Condiciones para solicitar reservas y alquileres de espacios

Podrán solicitar reservas y alquileres de espacios cualquier persona o colectivo usuario que desee desarrollar una actividad acorde con el espíritu reflejado en el Preámbulo del presente Reglamento.

Una vez autorizada una reserva, tienen la obligación de comunicar por escrito a la Casa Municipal de Cultura todos los posibles cambios que se produjeran en los datos de la solicitud.

En toda reserva de espacio y durante el tiempo que dure la misma deberá estar presente una persona responsable del grupo, asociación, club o entidad solicitante.

En consonancia con la actividad a realizar o el tipo de espacio reservado, en los casos de solicitud de espacios por parte de menores, la Casa Municipal de Cultura podrá solicitar la autorización de sus tutores legales. Así mismo se podrá determinar la presencia de una persona adulta responsable del grupo.

La entidad solicitante asumirá la responsabilidad del acto y de los daños que las actividades realizadas puedan ocasionar, tanto a las instalaciones, a los objetos y/o al mobiliario.

La entidad solicitante se compromete a respetar los aforos autorizados del espacio.

La Casa Municipal de Cultura podrá imponer condiciones particulares a determinadas reservas de espacios para que cumplan lo establecido en el presente Reglamento así como autorizar excepcionalmente a través de sus órganos competentes, el uso de determinados espacios en condiciones aquí no contempladas.

5.- Tarifas

La utilización de los espacios disponibles de los Centros Cívicos y Casas de Cultura comporta el pago de unas tarifas que serán aprobadas y recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos Municipales.

El importe de las tarifas del servicio se hará efectivo dentro de los 10 días de confirmación de la reserva, y en cualquier caso, con un mínimo de tres días antes de celebrar la actividad. Si se rebasa el tiempo solicitado, las fracciones de hora se considerarán horas completas que serán descontadas de la fianza.

No se considerará hecha la reserva sin cumplir este requisito. El pago se podrá hacer efectivo a través de ingreso bancario o en efectivo en el propio centro.

La utilización de los espacios de los Centros Cívicos y Casas de Cultura comporta, en algunos casos, el pago de una fianza como garantía de la correcta utilización y buen uso del espacio. Este depósito será devuelto una vez finalizada la actividad, en un plazo no menor a 10 días posteriores a la celebración de la actividad.

En caso de producirse algún daño o desperfecto de la sala, o del mobiliario o los materiales, los gastos de reparación se descontarán de la fianza depositada en garantía.

En caso de que la actividad se desarrolle fuera del horario habitual o este se haya de prolongar, los solicitantes harán el pago de los gastos de personal y de la ampliación horaria en los días siguientes a la actividad. Así mismo también se hará cargo de los gastos de personal técnico de sonido e iluminación de los actos o alquiler de infraestructuras.

En aquellos casos en los que para el desarrollo de la actividad se requieran unas necesidades especiales en cuanto a recursos humanos o técnicos, la Casa de Cultura facilitará el contacto con empresas prestadoras de dichos servicios.

Los servicios de extraordinarios que se originen por la prestación del servicio serán igualmente asumidos por los solicitantes a descontar de la fianza en garantía.

En caso de utilización de determinadas salas o espacios como talleres, laboratorios, etc.,... por parte de grupos o artistas individuales se podrá llegar a un acuerdo del pago por contraprestación artística, que en todo caso será valorada por el centro y requerirá de la firma de un protocolo de compromisos por las dos partes.

Las entidades, grupos, asociaciones no podrán efectuar compra-venta de productos ni objetos, si no es con fines benéficos o solidarios y siempre con el visto bueno previo del centro. Este hecho se hará constar en el apartado de descripción de la actividad en la hoja de solicitud.

A aquellas entidades no lucrativas que cobren entrada o cualquier tipo de cuota para acceder a las actividades organizadas en el marco de la cesión no se les aplicará la cuota reducida del servicio de cesión de espacios, sino la que se aplica a los particulares, empresas o asociaciones profesionales.

Estarán exentas de tasas del pago de las tarifas del servicio de cesión de espacios:

El Estado, El Gobierno Vasco, La Diputación, El Ayuntamiento de Basauri.

Los servicios de titularidad municipal.

Los partidos políticos en periodo electoral y los organizados por sindicatos de trabajadores para realizar sus asambleas.

Las entidades de carácter marcadamente social y cultural en aquellos casos que, sin fines de lucro, realicen actividades de indudable interés para los vecinos y vecinas del municipio.

El pago de las tasas no incluye labores de montaje o trabajos preparativos extras. Las personas beneficiarias de reserva de un espacio tendrán que disponer, salvo acuerdo pactado de antemano, sus propios medios técnicos (personal y material), para el desarrollo de las actividades. Para la utilización, manejo o montaje de elementos determinados, la Casa Municipal de Cultura podrá determinar las empresas o personas que deban realizar el mismo, considerando siempre que el coste de estos trabajos así como el transporte de los materiales objeto de la utilización, corresponde en todo momento a la entidad solicitante.

6.- Devoluciones

La Casa Municipal de Cultura devolverá el importe del alquiler por anulación del propio Centro o porque el estado de las instalaciones no permita un uso adecuado. En este caso se permitirá también un traslado de reserva a otra fecha y para un espacio de las mismas características

La devolución deberá ser tramitada en el centro correspondiente donde se encuentra el espacio afectado, en un plazo máximo de siete días. Para tramitar la devolución será necesario presentar el justificante de pago de la reserva.

La anulación de una reserva por parte del solicitante con quince días de antelación a la celebración de la actividad dará derecho a la devolución total del importe a pagar o que se realice la reserva en una nueva fecha. Si la anulación se realiza dentro de los tres días antes de la actividad se devolverá el 50% del importe pagado.

7.- Horarios de utilización de espacios

El horario de los Servicios de cesión de los espacios de los Centros Cívicos y Casas de Cultura de Basauri es el mismo que el horario de cada equipamiento y, en la medida de lo posible el solicitante habrá de ceñirse a este horario.

El solicitante indicará en la ficha de reserva la hora exacta de inicio de la actividad y la hora de finalización de la misma, incluyendo en el mismo horario el tiempo de duración de la actividad y en caso de que fuera necesario el horario de montaje y desmontaje del acto.

En caso de que la actividad se desarrolle fuera del horario del centro o que ésta se haya de prorrogar, los solicitantes se deberán hacer cargo del pago de los gastos de personal extra, y la ampliación del horario se contabilizará la fracción de hora como una hora completa.

8.- Suspensión de una reserva

La Casa Municipal de Cultura podrá anular una reserva si fuera preciso en función del mal uso de la instalación, o bien, porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas que dieron origen a la reserva.

Del mismo modo, La Casa Municipal de Cultura se reserva la posibilidad de cerrar total o parcialmente las instalaciones a las personas usuarias y público en general si por causas accidentales se determinase riesgo de cualquier tipo en el uso de las mismas.

La Casa Municipal de Cultura se reserva la posibilidad de aplazar o anular una reserva hecha en los Centros Cívicos y Casas de Cultura siempre por causa motivada y de interés público y, si es posible, se facilitará otro espacio alternativo para la realización de la actividad. Se procurará avisar con 48 horas de antelación la realización de la actividad.

9.- Locales para entidades

La Casa de Cultura podrá determinar la existencia en determinados centros de espacios como oficinas o almacenes de uso exclusivo o compartido para entidades. La

adjudicación de estos espacios se realizará para un tiempo limitado, mediante convenio y previa convocatoria pública.

10.- Difusión y derechos de imagen

El Centro facilitará a los usuarios del servicio de cesión de salas o espacios los canales propios de difusión y del punto de información del centro.

La entidad solicitante, en el caso de editar material de difusión del acto, acompañará a la solicitud de reserva el formato y los textos de difusión de la actividad y se hará responsable de su difusión y del cumplimiento de la normativa municipal sobre distribución de la publicidad.

En la difusión que el solicitante edite de la actividad no podrá aparecer el logotipo ni la marca del centro, ni la imagen de la institución sin la autorización previa de la dirección. En caso de acuerdo previo se contempla que el logotipo de la Casa de Cultura pueda aparecer en tanto que entidad colaboradora de la actividad.

En la difusión de la actividad no figurará el teléfono del centro. Para obtener información previa sobre el acto, esta deberá ser asumida por la entidad organizadora de la actividad en su sede social y con sus propios recursos.

11.- Normativa de reserva y alquiler de locales

Existirán normas específicas de reserva de locales e instalaciones culturales y sus tarifas correspondientes. Para que la reserva sea efectiva deberá pagarse el precio de alquiler correspondiente y/o fianza fijado en la ordenanza reguladora de las tasas municipales salvo en aquellos casos que estén exentos del pago de las mismas.

BASOZELAI GIZARTE ETXEA						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
BATZAR GELA SALÓN DE ACTOS	Cañón proyección DVD Butacas con palas para escribir	64	15,60 €	104 €	52 €	78 €
SALAS POLIVALENTES (URBI, AZBARREN, ARIZ, KALERO)	Mesas y sillas	35	12,50 €	88 €	42 €	62 €
SALA ARTUNDUAGA GELA	No dispone de mesas ni sillas	200	20,80 €	166 €	83 €	156 €
SALA POLIVALENTE DOBLE (URBI+AZBARREN)	Mesas y sillas	70	15,60 €	104 €	52 €	78 €

KAREAGA GIZARTE ETXEA						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
BATZAR GELA SALÓN DE ACTOS Sala doble (MALMASINPAGASARR)	Cañón proyección Mesas y sillas	70	15,60 €	125 €	52 €	78 €
SALA MALMASIN GELA	Cañón proyección Mesas y sillas	35	12,50 €	88 €	42 €	62 €
SALA PAGASARRI GELA	Mesas y sillas	35	12,50 €	88 €	42 €	62 €

POZOKOETXE KULTUR ETXEA						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
BASKONIA	Cañón proyección DVD sillas	60	15,60 €	125 €	52 €	78 €
URDAIBAI	TV DVD sillas	20	10,40 €	73 €	36 €	26 €
NERVION	TV+DVD+mesas y sillas	12	10,40 €	73 €	36 €	26 €

SAN MIGUEL KULTUR ETXEA						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
LAPATZA	TV + DVD + sillas	15	10,40 €	73 €	36 €	26 €
VILLAVEVERDE	Pizarra +1 mesa y sillas	20	10,40 €	73 €	36 €	26 €
ARETO NAGUSIA SALÓN DE ACTOS (Lapatza + Villaverde)	TV+DVD, 1 mesa y sillas	55	12,50 €	88 €	42 €	62 €

TABERNA MAYOR SAN MIGUEL						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
ARETO NAGUSIA / SALÓN DE ACTOS	Cañón proyección DVD Equipo de sonido sillas	150	31,20 €	250 €	125 €	208 €

NOTAS:

N1.- En aquellos casos en los que para el desarrollo de la actividad se requieran unas necesidades especiales en cuanto a recursos humanos o técnicos o cuando la actividad se desarrolle fuera del horario habitual, la Casa de Cultura facilitará el contacto con empresas prestadoras de dichos servicios. Los gastos correrán a cargo de la entidad o empresa organizadora.

N2.- Los particulares, empresas y asociaciones profesionales deberán pagar las tarifas correspondientes y la fianza como garantía de la correcta utilización y buen uso del espacio. También deberán abonar la fianza y las tarifas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que cobren entrada o cualquier tipo de cuota.

N3.- Si se rebasa el tiempo solicitado, las fracciones de hora se considerarán horas completas.

N4.- Para el Ayuntamiento, Instituciones, Asociaciones y Entidades socio-culturales sin ánimo de lucro la cesión será gratuita.

IV.- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

TARIFA PRIMERA: ABONOS DE INSTALACIONES.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

ABONO INDIVIDUAL.

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotografía tamaño carnet actualizada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Justificante del ingreso de la cuota o datos para realizar la domiciliación bancaria.

ABONO FAMILIAR.

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotografía tamaño carnet actualizada de los/as miembros de la familia.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la o el cabeza de familia.
- Justificante del ingreso de la cuota o datos para realizar la domiciliación bancaria.

ABONOS CASOS ESPECIALES.

Junto a la documentación que se solicita anteriormente, según sea carnet individual o familiar, se requerirá:

- Documentos acreditativos que en su caso justifiquen el nivel de ingresos de la/s persona/as que lo soliciten y/o que acrediten su condición de perceptores de ayudas sociales, dichos ingresos se entenderán referidos a la suma de los ingresos de los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio.
- En el caso de que por prescripción médica se necesite la utilización de las Instalaciones Deportivas se adjuntará un certificado médico de un especialista rehabilitador en el que se indique que es estrictamente necesaria la utilización de las instalaciones deportivas para favorecer su recuperación o rehabilitación, siendo el IMD el que valore dicha necesidad.
- La presentación de la Gazte Txartela u otras tarjetas con las que se suscriban convenios para los carnets individuales.
- Para el beneficio de las familias numerosas, se presentará el libro de familia o cualquier otro documento oficial que acredite dicha condición; además, la descendencia a partir de 19 y menor de 26 años deberán demostrar que dependen económicamente de la unidad familiar, para lo cual presentarán un certificado de hallarse en situación de desempleo y que convivan en el mismo domicilio.
- Para la inclusión de hijos a partir de 19 años en el abono familiar será necesario que convivan en el domicilio familiar y dependan económicamente de la unidad familiar, para ello se presentará documento oficial que acredite que dependen económicamente de la unidad familiar mediante certificado de hallarse en situación de desempleo e inclusión en IRPF de los progenitores.

PRESTACIONES DEL ABONO.

- El documento que acredita la condición de abonado y abonada es el carnet nominal expedido al efecto, el cual es personal e intransferible. El uso por persona distinta al o la titular, llevará implícito la retirada del mismo por un periodo de un mes, sin derecho al reembolso de cantidad alguna por parte del I.M.D..

Con carácter general el abono al I.M.D. incluye las siguientes prestaciones:

- Acceso gratuito a las instalaciones deportivas.
- Preferencia en la reserva de las instalaciones, pudiendo realizar ésta con siete días y media hora de antelación.
- Preferencia en la inscripción de los cursillos y actividades organizadas por el I.M.D.
- Reducción en las cuotas de los cursillos y actividades organizadas por el I.M.D.
- Reducción del 50% del precio de alquiler en Frontones, Padel, Tenis y Pabellones los días laborables de 7 a 14 horas, de lunes a viernes y de las 16 a las 20 horas los sábados, domingos y festivos
- Utilización gratuita de la Pista de Atletismo.
- Utilización gratuita del gimnasio básico del Polideportivo de Artunduaga.
- Los menores de 18 años tendrán una reducción del 50% en el uso de las instalaciones cuando la reserva se realice cinco minutos antes del inicio de la hora de la instalación a reservar

VALIDEZ DE LOS ABONOS

ABONOS ANUALES

El abono anual, cualquiera que sea la fecha en la que se tramite, será válido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año en curso o desde la fecha de tramitación si ha sido posterior al 1 de enero.

ABONOS SEMESTRALES

El abono semestral, cualquiera que sea la fecha en la que se tramite, será válido desde el día que comience la campaña de verano hasta el 31 de diciembre del año en curso o desde la fecha de tramitación si ha sido posterior al inicio de la campaña de verano.

1.- ABONOS FAMILIARES:

Se entiende como tal el expedido a nombre de la o el cabeza de familia, siendo beneficiarios/as su cónyuge o compañero/a e hijos/as hasta 19 años; se incluyen los hijos/as, independientemente de su fecha de nacimiento, que acrediten facultativamente discapacidades físicas o mentales graves.

También podrán acogerse a este tipo de abono las familias con hijos a partir de 19 años siempre que estos convivan en el domicilio familiar y dependan económicamente de sus padres

Anuales	157,50 €
Semestrales	117,50 €

2.- ABONOS INDIVIDUALES:

Considerados todas las personas que así lo soliciten y todos las personas a partir de 18 años.

Anuales	99,00 €
Semestrales	73,00 €

3.- ABONOS CASOS ESPECIALES

3.1.- PARA ABONOS INDIVIDUALES Y FAMILIARES CON INGRESOS INFERIORES AL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL O PERCEPTORES DE AYUDAS SOCIALES (IMI O AES):

Bonificación del 60 % de la cuota de abono y además podrá ser gratuito por un periodo de 3 meses prorrogables, cuando por prescripción de un especialista rehabilitador sea estrictamente necesaria la utilización de las instalaciones deportivas para favorecer su recuperación o rehabilitación, siendo el IMD el que valore dicha necesidad.

3.2.- PARA ABONADOS/AS INDIVIDUALES CON GAZTE TXARTELA Y OTRAS TARJETAS CON LAS QUE SE SUSCRIBAN CONVENIOS Y PARA NUEVAS ALTAS DE MUJERES QUE PARTICIPEN EN CAMPAÑAS DEPORTIVAS DE GENERO PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI Y/O EL I.M.D..

Bonificación del 20 % de la cuota de abono.

3.3.- PARA FAMILIAS NUMEROSAS O QUE SE ENCUENTREN EN LA SITUACIÓN QUE SE INDICA EN EL EPÍGRAFE 3.1:

Se incluirán a los hijos/as menores de 26 años.

3.4.- PARA FAMILIAS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS SOCIALES DE ACOGIDA DE MENORES:

Gratuidad para los/as menores acogidos/as, así como un miembro-acompañante de la familia en el caso de que ésta no sea abonada y mientras dure el periodo de acogida.

3.5.- PARA PERSONAS EMPLEADAS EN EMPRESAS QUE ESTABLEZCAN CONVENIOS CON EL I.M.D..

Podrán beneficiarse de las mismas tasas de abonos que las personas empadronadas en el municipio.

4.- ABONOS NO EMPADRONADOS

Las personas no empadronadas en el Municipio de Basauri tendrán un recargo del 30 % en la cuota del abono.

TARIFA SEGUNDA : ENTRADAS

1.- ENTRADA AL POLIDEPORTIVO URBÍ: Válida para un solo acceso y uso.

Abonados/as:	Libre
No abonados/as:	

A partir de 16 años	2,60 €
Menores de 16 años	1,35 €
Hasta los 3 años	Gratis

2.- ENTRADA AL POLIDEPORTIVO ARTUNDUAGA: Válida para un solo acceso y uso

Abonados/as:	Libre
No abonados/as:	
A partir de 16 años	4,60 €
Menores de 16 años	2,80 €
Entrada a partir de 16 años con sesión actividad	2,60 €
Entrada menores de 16 años con sesión actividad	1,35 €
Hasta los 3 años	Gratis

3.- ENTRADA A PISCINAS PARA GRUPOS MAYORES DE 15 PERSONAS Y UN SOLO USO.

Abonados/as:	Libre
No abonados/as:	
A partir de 16 años	4.10 €
Menores de 16 años	2,40 €

4.- BONO DE 10 ENTRADAS A PISCINAS.

Válido para 10 accesos dentro del año natural de adquisición

Abonados/as:	Libre
No abonados/as:	
A partir de 16 años	41,00 €
Menores de 16 años	24,15 €

5.- ENTRADAS A ESPECTACULOS DEPORTIVOS.

Nivel A	21,00 €
Nivel B	10,50 €
Nivel C	5,25 €

TARIFA TERCERA: ALQUILERES ORDINARIOS.

Las reservas se entienden siempre por una hora, salvo especificación en contra.

Las reservas de usos de instalaciones se pagarán en el momento de ser efectuadas las mismas y previo al disfrute del derecho.

Los Clubes, Equipos Escolares y Asociaciones Deportivas que hagan uso programado para entrenamientos y competiciones de las Instalaciones Deportivas del IMD podrán beneficiarse de un descuento del 10 % sobre los precios incluidos en esta tarifa.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas de Basauri tendrán derecho al uso gratuito una vez al año del Salón de Actos para la celebración de su Asamblea General Ordinaria.

1.- FRONTONES.

Frontón 1	6,10 €
Suplemento de luz Frontón 1	3,30 €
Frontón 2 y 3.	4,20 €
Suplemento de luz Frontones 2 y 3	2,25 €

2.- PISTA CUBIERTA.

Por cada hora	19,40 €
Suplemento de luz	3,50 €

3.- PABELLON.

Por cada hora	24,70 €
Suplemento de luz	4,30 €

4.- MODULO DEL PABELLON.

Por cada hora	10,50 €
Suplemento de luz	1,85 €

5.- GIMNASIO.

Por cada hora incluida la iluminación	11,25 €
---------------------------------------	---------

6.- SALA FITNESS / CICLO INDOOR.

Por cada hora incluida la iluminación	24,60 €
---------------------------------------	---------

7.- CAMPO DE FÚTBOL.

Por cada hora incluida la entrada:	
Campo de Fútbol	58,90 €
Campo de Fútbol 7	35,90 €
Suplemento de luz	6,90 €

8.- TENIS (POR CADA HORA).

Pista de tenis descubierta	4,20 €
Pista de tenis cubierta	6,10 €
Suplemento de luz	2,45 €

9.- TENIS MESA.

Una hora	1,75 €
----------	--------

10.- PISTA DE ATLETISMO.

Abonados/as	Libre
No Abonados/as trimestre	33,10 €

11.- ATLETAS FEDERADOS NO EMPADRONADOS

Carnet individual anual	37,80 €
-------------------------	---------

12.- SAUNA.

Abonados/as:	
Sesión	3,25 €
Bono 10 sesiones	28,90 €

No Abonados/as:	
Sesión	4,00 €
Bono 10 sesiones	36,25 €

13- POR LA UTILIZACIÓN DE SALAS POLIVALENTES.

Cada hora incluida la luz sin equipamiento	11,55 €
Cada hora incluida la luz con equipamiento audiovisual	23,65 €
Cada media jornada incluida la luz con equipamiento audiovisual	69,30 €

14.- PADDLE. (POR CADA HORA)

Pádel descubierto	4,20 €
Suplemento de luz	1,75 €

15.- ENTRADA AL ROCODROMO Y SALA BOULDER

Abonados/as:	
Día (: Válida para un solo acceso y uso.)	1,10 €
Mes	9,65 €
Año	32,55 €
Abonados Federados en Montaña Clubes de Basauri.:	Gratis

16.- RESERVA DE INSTALACIONES DE USO COMPARTIDO:

Calle de natación	28,90 €
Piscina completa	95,55 €
Recta y Pista de atletismo	68,80 €
Vestuario	13,65 €
Rocódromo	24,70 €

En horarios concertados con el IMD.

TARIFA CUARTA : ALQUILERES MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS.

Juego de palas y pelota de tenis mesa	1,05 €
Casco frontón	1,45 €
Balones	1,95 €
Secador A	0,05 €
Secador B	0,10 €
Venta gorros baño	2,00 €
Pérdida llave de taquilla	7,90 €
Pala de Pádel	1,85 €
Bote pelotas Tenis/Pádel	5,00 €
Raqueta de tenis	1,75 €

Arnés	2,00 €
Pulsómetro	1,05 €
Rotura de Raqueta de Tenis	14,50 €
Rotura de Pala de Pádel	29,50 €
Megafonía media jornada	98,50 €

1.- PUBLICIDAD

Como norma general la colocación de publicidad estática en las Instalaciones del IMD está sujeta a la siguiente tarifa:

Hasta 6 m2 sin producción ni colocación a la semana	75,00 €
A partir de 6 m2 sin producción ni colocación al mes	250,00 €

TARIFA QUINTA : PARTICIPACIÓN EN CURSILLOS.

1.- CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS MAS DE 21 PERSONAS

Abonados/as:	
2 horas a la semana	19,80 €
3 horas a la semana	27,35 €
Sesión gimnasia 1 hora	3,60 €
Sesión gimnasia 1,5 hora	5,20 €

No Abonados/as:	
2 horas a la semana	33,60 €
3 horas a la semana	44,85 €

2.- CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS HASTA 20 PERSONAS

Abonados/as:	
2 horas a la semana	27,15 €
3 horas a la semana	37,15 €

No Abonados/as:	
2 horas a la semana	38,85 €
3 horas a la semana	49,45 €

3.- CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS HASTA 12 PERSONAS

Abonados/as:	
2 horas a la semana	34,15 €
3 horas a la semana	42,55 €

No Abonados/as:	
2 horas a la semana	43,70 €
3 horas a la semana	52,90 €

4.- CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS HASTA 8 PERSONAS

Abonados/as:	
2 horas a la semana	37,50 €
3 horas a la semana	46,00 €

No Abonados/as:		
	2 horas a la semana	48,40 €
	3 horas a la semana	58,65 €

5.- CURSOS DE ACTIVIDADES FISICA CON MÁQUINAS FITNESS Y/O BICICLETA INDOOR.

Abonados/as	31,00 €
No abonados/as	46,25 €
Sesión musculación	4,95 €

6.- PROGRAMAS COMBINADOS: AEROBIC + FITNESS; CARDIOAEROBIC + FITNESS; MANTENIMIENTO + FITNESS; HIDROBIC + FITNESS.

Abonados/as	39,50 €
No abonados/as	52,50 €

7.- CURSILLOS DE ESCALADA.

Sesión 1 Hora.		
	Abonados/as	4,70 €
	No Abonados/as	6,00 €

8.- EDUCACIÓN FÍSICA TERCERA EDAD.

a).- Con ingresos inferiores a 481,05 €	Libre	
b).- Con ingresos entre 481,05 a 641,40 €		
	Individual trimestre...	11,75 €
	Matrimonio trimestre	17,95 €
c).- Con ingresos superiores a 641,40 €		
	Individual trimestre...	19,90 €
	Matrimonio trimestre	29,80 €

9.- CURSILLOS DE NATACIÓN: Por matrícula y curso.

Curso trimestral hasta 8 personas:		
	Abonados/as.	76,20 €
	No abonados/as.	117,40 €

Curso trimestral hasta 12 personas:		
	Abonados/as.	61,15 €
	No abonados/as.	94,90 €

Curso trimestral superior a 12 personas:		
	Abonados/as.	46,05 €
	No abonados/as.	71,10 €

Curso mensual 3 días/semana:		
	Abonados/as.	27,60 €

No abonados/as.	45,25 €
Natación 3ª edad trimestral:	
Abonados/as.	28,00 €
No abonados/as.	40,50 €
Natación columna trimestral:	
Abonados/as.	76,00 €
No abonados/as.	117,40 €
Aqua-Gim trimestral:	
Abonados/as.	55,10 €
No abonados/as.	93,00 €
Natación especial 1 sesión semana	
Abonados/as.	56,00 €
No abonados/as.	86,30 €
Natación bebés 1 sesión semana	
Abonados/as.	56,00 €
No abonados/as.	86,30 €
Campaña Natación Escolar	Gratis
Natación escolar grupos sin monitor (por alumno/a)	1,45 €
Natación escolar grupos con monitor (por alumno/a)	1,75 €
Jornada juegos piscina	2,55 €

10.- CLASES PARTICULARES DE TENIS Y PADDLE

Por hora de Profesor/a con reserva incluida	27,00 €
---	---------

11.- ENTRENADOR/A PERSONAL

Por hora de Profesor/a	27,00 €
------------------------	---------

12.- DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

- ☐ Se podrá aplicar un descuento del 7% redondeado al alza hasta la decena de céntimo a la tarifa resultante del cobro por anticipado de tres periodos de mes o equivalente.
- ☐ Se podrá aplicar un descuento del 14% redondeado al alza hasta la decena de céntimo a la tarifa resultante del cobro por anticipado de doce periodos de mes.
- ☐ Los periodos de pago anticipado con descuento los establecerá el IMD.

13.- TORNEOS Y CAMPAÑAS DE PROMOCION Y DE TEMPORADA.

Las Tarifas serán determinadas según el presupuesto.

Nota: Todos los precios incluidos en esta tarifa se entienden por mes, salvo que se especifique lo contrario.

TARIFA SEXTA : RESERVAS PROGRAMADAS.

A.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS: 170% del precio de reserva de instalación.
Incluye entradas sin limpieza

Limpieza por operario/a y hora	25,00 €
--------------------------------	---------

Las reservas se entienden siempre por una hora, salvo especificación en contra.

En aquellos casos en que tengan que encenderse las luces, se pagará el suplemento de luz correspondiente.

B. - ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS.

Espacio con capacidad inferior a 350 espectadores	787,50 €
Espacio con capacidad superior de 350 espectadores	1.123,50 €

1.- Especificaciones.

Los precios se consideran por media jornada o por jornada completa.

Los precios del alquiler no incluyen los gastos de montaje y desmontaje de ningún elemento, limpieza, luz y otros que se produzcan.

Tampoco incluyen las horas de personal de control, si el acto se hiciera fuera de las horas de apertura de la instalación.

NORMATIVA REGULADORA DE LA CEDIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS.

La petición se hará como mínimo, con 30 días de antelación.

Las instalaciones podrán ser cedidas o alquiladas siempre que no haya ninguna actividad deportiva programada.

Las peticiones de otros organismos públicos o privados, se estudiarán en cada caso, teniendo en cuenta que a los privados se les cobrará siempre y a los considerados públicos (escuelas, p.e.) se les eximirá del pago o en todo caso se les cobrará los gastos de personal que haya que realizar fuera de las horas de trabajo.

Para cualquier actividad que se desarrolle es obligatorio por parte del organizador hacer un seguro de responsabilidad civil y daños a la Instalación.

Los puntos anteriormente citados no se tendrán en cuenta para las actividades organizadas por el propio Ayuntamiento (Alarde de Danzas, Fiestas, etc.).

C.- CONVENIOS DE USO.

El Instituto Municipal del Deporte de Basauri y los Clubes, Equipos Escolares, Centros Escolares, Asociaciones Deportivas y/o culturales y Entidades Privadas podrán

suscribir convenios para regular el uso de las Instalaciones Deportivas. En dicho caso, las tarifas podrán reducirse sobre los establecidos en esta Ordenanza.

V.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La tarifa aplicable para satisfacer el coste del Servicio de Ayuda Domiciliaria, se calculará en función de la fórmula siguiente:

La tarifa aplicable para satisfacer el coste del SAD Servicio de Ayuda Domiciliaria, se calculará en función de la formula siguiente:

$$TASA = R * (1 + NH/100) + PUF$$

Siendo:

R = Coeficiente baremador de los recursos de la Unidad Familiar obtenido a partir de la fórmula:

$$R = (((IUF/12) - RBM) * 15) / 100$$

Y en el que:

IUF=INGRESOS ANUALES UNIDAD FAMILIAR

RBM= RENTA BASICA MENSUAL vigente según número de miembros de la Unidad Familiar

NH = Número de horas de servicio mensuales aprobadas en la Unidad Familiar

PUF = Coeficiente que tiene en cuenta el valor del patrimonio de la Unidad Familiar para los casos de valor inferior a 36.000€ de acuerdo a la tablas siguiente:

UNIDAD FAMILIAR		1 MIEMBRO	2 ó MAS MIEMBROS
VALOR PATRIMONIO		PUF	PUF
PENSIONISTAS	GENERAL		
Hasta 8.000€	Hasta 8.000€	0	0
De 8.001 a 16.000€	De 8.001 a 16.000€	10,00€	5,00€
De 16.001 a 24.000€	De 16.001 a 24.000€	20,00€	10,00€
De 24.001 a 35.918,41€	De 24.001 a 31.608,19€	30,00€	20,00€
De 36.001 a 44.897,97€	De 31.608,20 a 40.587,77€	-	30,00€

Criterios de aplicación:

- La tasa mínima mensual, será el precio hora de servicio que el Ayuntamiento paga a la empresa contratada

VI.- TALLERES Y CURSOS DESTINADOS AL OCIO DE PERSONAS MAYORES

Tasa por la matriculación en cada uno de los Talleres y Cursos destinados al ocio de las personas mayores, que se desarrollen en los Hogares Municipales de Jubilados o en locales que el Ayuntamiento destine a tal fin.

Tasa por matriculación y curso: 18,00€